



**REF.: APLICA MULTA A CONTRATISTA POR
RAZONES QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 2-4 0

TALCA, 28 ABR. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 015/2845 de 28 de agosto de 2010, Resolución N° 015/0106 de 23 de mayo de 2014, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, adjudicó la licitación ID 848-11-LE14, sobre Conservación de Jardín Infantil Ardillitas de Parral, a don Oscar Eliacer Márquez González.

2.- Que se realizó entrega de terreno con fecha 03 de noviembre de 2014, debiendo finalizar la obra el 02 de enero de 2015.

3.- Que según lo informado por el Arquitecto de la Unidad de Infraestructura de esta Dirección Regional, don Felipe Aranda Quiroz, a través de Memo N° 23 de 30 de marzo de 2015, con fecha 02 de enero de 2015, don Oscar Márquez ingresa por Oficina de Partes solicitud de recepción provisoria de la obra de conservación, constituyéndose la Comisión designada para tal efecto, el 06 de enero del año en curso, decidiendo no generar la recepción provisoria puesto que se estaba a la espera de la entrega del permiso de edificación, generándose a contar del 07 de enero, multas por atraso en la recepción de las obras. Luego, señala que el 12 de enero



de 2015 ingresa a Oficina de Partes nueva carta solicitud de recepción provisoria de obras y se conforma Comisión el día 13 de enero, existiendo ya un permiso de edificación.

4.- Que se recepcionaron las obras de conservación del Jardín Infantil Ardillitas de la comuna de Parral, con observaciones, para cuya solución se entregó un plazo de 15 días corridos, contados a contar del 13 de enero de 2015.

5.- Que la recepción provisoria sin observaciones se realiza con fecha 30 de enero de 2015, y se deja constancia del atraso en la recepción desde los días 07 a 12 de enero de 2015, ambos inclusive.

6.- Que en relación a la aplicación de Multas por retrasos en la ejecución de las obras, el punto 21 de las Bases Administrativas de licitación, expresa que: *"Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,5% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas del estado de pago final"*.

7.- Que por lo expuesto anteriormente, procede la aplicación de multa por día de atraso equivalente al 0.5 % del valor total del contrato convenido, lo que corresponde a la suma total de trescientos sesenta mil doscientos cuarenta y cinco pesos.

8.- Que corresponde dictar un acto administrativo que aplique una multa al contratista Sr. Oscar Eliacer Márquez González, por el atraso de 6 días en la realización de la recepción provisoria de la obra de conservación del Jardín Infantil Ardillitas de Parral, debido al incumplimiento de los requisitos para la realización de dicho acto, la falta del permiso de edificación de obras.

RESUELVO:

1º Aplíquese multa por seis días de atraso en la ejecución de la obra Conservación Jardín Infantil Ardillitas de Parral, al contratista Sr. Oscar Eliacer Márquez González, R.U.T. N°14.483.927-7.

2º Descuéntese del último estado pago, al contratista Sr. Oscar Eliacer Márquez González, R.U.T. N°14.483.927-7, la suma de \$360.245.- (trescientos sesenta mil doscientos cuarenta y cinco pesos).



Junta Nacional
de Jardines
Infantiles
Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

3° Notifíquese la presente resolución al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



Andrés Emilio Esquivel Peña
ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/MVM/FDJ/FAQ/PHF/phf
AEEP/MVM/FDJ/FAQ/PHF/phf

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes